

Imagen 1. Este es un mapa del mundo conocido para la civilización griega en el siglo V antes de nuestra era. El mundo griego estaba rodeado de diferentes pueblos considerados “bárbaros” y llamados así por usar un lenguaje incomprensible a los oídos de los griegos.

Por su parte “*phobos*” significa miedo, e incluso pavor o terror. Por lo tanto, **xenofobia** es el miedo, pavor o terror al extranjero. Y como veremos en este cuadernillo, el miedo al Otro lleva muy frecuentemente a rechazarlo e incluso a odiarlo.

A lo largo de la historia humana ha sido común y recurrente que una comunidad territorialmente localizada e identitariamente cohesionada, albergue sentimientos e ideas que expresan miedo hacia quienes provienen de otros territorios geográficos y culturales. Veamos el caso de la antigua Grecia o la Hélade. Por siglos, los distintos pueblos del Mar Egeo conformaron una especie de comunidad de ciudades-estado, las *polis*, que compartían una cosmovisión y una organización política y social con claras divisiones por estamentos. Sin embargo, aunque a la distancia hablemos de la “antigua Grecia”, es difícil suponer que ese espacio geográfico era homogéneo.

Durante el periodo clásico (siglos VIII a V antes de nuestra era, a.d.n.e.), con el auge del comercio marítimo y el establecimiento de colonias en lugares lejanos (ver el mapa anterior), la información que las *polis* recababan de los pueblos que habitaban más allá de sus fronteras fue incrementándose. Los conocimientos sobre ellos y sus geografías distantes se fueron ordenando a partir de un criterio de comparación con la Hélade. Todas las culturas antiguas tenían la convicción de ser el “pueblo elegido” por sus deidades, los griegos no fueron la excepción. Los historiadores han mostrado que entre los siglos VI y III a.d.n.e, la caracterización que los griegos hicieron de las otras culturas se basó en un sentimiento y una creencia de la superioridad de lo propio. En especial con los persas, a quienes consideraban una amenaza para su forma de vida.

Los griegos (y con ello nos referimos a los varones libres) habían incorporado muchos ritos y mitos de distintas culturas como la cretense, la asiria, la mesopotámica y la egipcia. Sin embargo, en este periodo estas aportaciones fueron apropiadas por los griegos como si hubiesen sido originalmente suyas. Así, los antiguos griegos desconocieron los aportes culturales que los pueblos que habitaban más allá del Mar Egeo les brindaron, construyendo la certeza de que la cultura griega era original y superior a las demás. Las otras culturas empezaron a ser consideradas como bárbaras y primitivas.

Para hablar de la construcción de los persas como una amenaza inminente debemos considerar las guerras médicas (490-449 a.d.n.e) como un factor central en las transformaciones de la identidad griega. El crecimiento del imperio persa a través de Anatolia, y la subordinación de distintas culturas a su imperio incitó una reacción griega al ánimo expansionista de los persas. La inminencia de la guerra no sólo sirvió para una tregua entre *polis* griegas rivales - Esparta, Atenas y Tebas –y consolidó la identidad griega, sino que también formó una nueva imagen de lo que era el llamado bárbaro. Éste ya no era sólo el formado por gente o pueblos lejanos de lenguaje incomprensible y portadores de otras cosmovisiones, sino que ahora, según los propios griegos, lo bárbaro amenazaba con una cruel dominación al centro de la civilización.

Este conflicto entre griegos y persas -que en el Siglo III a.d.n.e desembocó en la caída de Persia a manos de Alejandro Magno y la expansión del helenismo- detonó las dos caras del fenómeno de la xenofobia. Por un lado, los griegos consolidaron su idea de sí mismos

como superiores y depositarios únicos de la cultura y de la civilización, y por el otro construyeron de manera negativa a todos los pueblos que no compartieran su matriz cultural.

Independientemente del resultado de la guerra entre las *polis* griegas y el imperio meda o persa, lo interesante es que desde entonces esta idea etnocéntrica de superioridad y la animadversión hacia los pueblos de oriente por considerarlos más primitivos ha seguido presente en el pensamiento europeo. Sin embargo, como veremos en seguida, el surgimiento de los Estado-nación en los últimos tres siglos reactualizó los criterios para definir quién es un extranjero y qué es la xenofobia en los tiempos actuales.

Xenofobia y extranjería en el territorio del Estado-nación moderno

Si bien es importante conocer el origen etimológico de la xenofobia y sus expresiones antiguas, el periodo histórico en el que se moverá nuestra reflexión sobre este fenómeno es el que va del momento del nacimiento de los Estados-nación a fines del Siglo XVIII hasta el día de hoy. Esto es así porque la noción de extranjería adquiere un nuevo sentido con el surgimiento y consolidación de los Estados-nación o países modernos, que reconfigura las manifestaciones de ideas, sentimientos y prácticas xenófobas en términos de fronteras y identidades nacionales.

Este proceso inicia después de la Revolución francesa en 1789. A diferencia de los regímenes feudales y monárquicos que existían antes, los Estados-nación se comienzan a establecer como formas de organización jurídica y política donde existe un gobierno, un territorio delimitado y una población que se identifica como parte de una misma colectividad de carácter nacional. Como vemos el concepto “Estado-nación” está compuesto por dos partes interdependientes: *Estado*, que corresponde al conjunto de las instituciones jurídicas y políticas que garantizan y resguardan los derechos y las obligaciones de los ciudadanos; y *nación*, que tiene que ver con la identidad común de estos ciudadanos y ciudadanas, el sentimiento y las ideas de pertenecer a un mismo pueblo o identidad de carácter nacional.

La mayoría de los Estados-nación se comenzaron a forjar sobre territorios que tenían una composición étnica y/o cultural o regional diversa. Por ello fue necesario imponer poco a poco, mediante políticas, algunas características compartidas que irían convenciendo paulatinamente a los miembros de cada Estado-nación de que tenían las suficientes similitudes como para compartir una identidad nacional: una historia común, una misma lengua, mismas tradiciones y costumbres. Por eso Benedict Anderson (1983) llama a los Estados-nación o países “comunidades imaginadas”, pues éstas crearon y recrean continuamente en las personas la idea y el sentimiento de pertenecer a un mismo grupo que es igual en su interior (homogéneo) y diferente a quienes pertenecen a otros Estados-nación o países.

Veamos el caso de México donde hay más de 60 pueblos indígenas que hablan sus propias lenguas; donde se pueden encontrar costumbres, credos y gastronomías distintas, pero donde a pesar de toda esta diversidad, el Estado nos ha asignado una identidad común, la de ser mexicanos y mexicanas. A pesar de nuestras diferencias, hemos llegado a sentirnos parte de una entidad común, que es diferente de otros Estados-nación.

En el proceso de consolidación de los Estados-nación se utilizó el nacionalismo para fomentar - y veces imponer- la identidad nacional. El nacionalismo es la doctrina que construye a la nación y a sus integrantes en una misma historia, que más que ser verídica busca hacernos sentir a todas y todos como parte de una misma esencia. El nacionalismo implica el cultivar ideas, símbolos e instituciones que distinguen a “los nacionales” de los *Otros* extranjeros, vistos como parte de colectivos nacionales claramente diferenciados del nuestro. El nacionalismo le dio legitimidad al Estado para establecer quiénes eran sujetos nacionales y quiénes no. Este proceso fomentó la xenofobia entre países. Si bien antes uno le podía temer a quién no era parte de su misma cultura o grupo social - y aún es así - con la consolidación de las identidades nacionales y de los nacionalismos, la xenofobia se orientó a los extranjeros.

A lo largo del período comprendido entre fines del Siglo XVIII y la actualidad los/las extranjeros/as han sido, por definición, quienes son de un país distinto al de uno. Todos aquellos que no tienen la nacionalidad mexicana son llamados “extranjeros” por nosotros, y todos aquellos que no tienen la nacionalidad francesa son llamados extranjeros por los franceses. Dentro de este marco, la extranjería se ha construido de dos maneras:

La primera manera, en términos de derechos. Son los Estados-nación o los países los que rigen en gran parte las vidas de todos los seres humanos que habitamos este planeta. Esto se debe a que es nuestra nacionalidad, nuestra pertenencia como individuos a un Estado-nación o a un país, lo que nos otorga el derecho a tener derechos. Ante todo, cada persona goza de los derechos que le otorga su propia Constitución. Los derechos de los que gozamos por ley los/las mexicanos/as se deben a que somos ciudadanos/as de nuestro país, en el que impera un marco legal constitucional específico. En principio, las leyes de México nos deben proteger por igual a todos/as los mexicanos/as ya sea que nos encontremos dentro o fuera del territorio nacional. Por el contrario, cualquier extranjero/a que quiera pasar un tiempo o vivir en un país que no es el suyo no será sujeto, en ese país, de los mismos derechos que les son otorgados a sus propios ciudadanos/as. Cada Estado-nación también determina sus propias políticas migratorias a fin de regular o limitar la entrada de personas que ingresan al país a través de sus fronteras, así como los procesos de residencia o naturalización a los extranjeros, y los derechos que se garantizará a cada uno/a de ellos/as en función de su condición migratoria o como visitante.

Es importante mencionar que a partir de 1948, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se logró definir una serie de derechos considerados básicos para todas las personas a nivel internacional. Para garantizar estos derechos que exceden las atribuciones de los Estados-nación particulares se han desarrollado marcos normativos, plasmados en tratados y operados por órganos internacionales, que en su conjunto componen el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (SUDH) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Existen otros organismos internacionales que en encargan de dictar y proteger diversos derechos y convenciones que se establecen entre varios países, pero lo importante a destacar aquí es que en este marco normativo internacional sí existe una serie de derechos para las personas migrantes, refugiadas y asiladas, que mencionaremos más adelante.

La segunda manera de construir al extranjero es en términos de identidad o de cultura. Cuando hablamos de extranjeros/as no sólo nos referimos al aspecto legal de la

nacionalidad propia *versus* la extranjera sino también a las ideas, las creencias y los sentimientos que tenemos hacia los extranjeros; aquellos que, como lo decíamos arriba, no pertenecen a lo que llamamos “nuestra comunidad cultural e identitaria nacional”, nuestra “cultura nacional”. Los extranjeros nos pueden parecer “extraños” porque hablan una lengua que no entendemos, pueden vestir de una forma diferente, comer alimentos muy distintos o poco comunes para nosotros, tener otras tradiciones y costumbres que quizás nunca habíamos oído, practicar otras religiones o en general no compartir nuestra forma de entender el mundo. Incluso, a veces, porque se ven de manera muy diferente a como son la mayoría de las personas en nuestro país.

Actualmente algunas ideas comunes relacionadas a la xenofobia son, por ejemplo, pensar que una persona que nació en otro país, dejó su hogar y se estableció o se encuentra transitando por el nuestro es alguien que podría afectarnos en una o varias de las siguientes formas: quitarnos nuestros empleos; ser una carga para nuestro país; recortarnos derechos o servicios en caso de que nuestro país le garantice derechos o atienda a sus necesidades; amenazar nuestra seguridad o nuestra salud.

Todos estos miedos están asociados a las personas extranjeras, migrantes, asiladas o refugiadas, y pueden desatar graves actos de discriminación o violencia hacia ellas. Más adelante, en este cuadernillo, veremos algunos casos que ilustran cómo se manifiesta la xenofobia en México y el mundo. Por ahora es importante decir que el rechazo al extranjero puede expresarse o manifestarse de formas distintas y en diferentes grados, desde los prejuicios expresados en la vida cotidiana, la exclusión social, el limitar el acceso institucional a servicios y derechos, ejercer violencia, o llegar al *genocidio*¹.

Construcciones del *Otro* extranjero

En el apartado anterior vimos que aunque un extranjero pueda cumplir al pie de la letra con todos estos requisitos legales para transitar o residir en determinado país, suelen existir otros requisitos no oficiales de carácter cultural o identitario que pueden funcionar como barreras para su aceptación e integración a la sociedad a la que llegan. Así, los requisitos para la aceptación de los extranjeros no sólo los impone el Estado. Los ciudadanos de la nación que lo recibe también esperar que, para que se integre plenamente a su cultura, el extranjero o extranjera aprenda su lengua y comparta sus costumbres y tradiciones (entre otras expectativas posibles), aunque eso implique que tenga que dejar u ocultar algunas partes de su propia cultura o su propia identidad. Si se considera que los extranjeros no son “compatibles” o “asimilables” a la cultura nacional, los sentimientos xenófobos y la discriminación suelen comenzar a manifestarse.

¹ El término genocidio fue acuñado por el jurista polaco Raphael Lemkin en 1944 para conceptualizar el delito de exterminio sistemático contra ciertas poblaciones específicas, llevado a cabo por el régimen nazi. Esta definición quedó aprobada en la Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio que aprobó la Asamblea General de la O.N.U. en 1948. El artículo 2 de dicha convención establece que: “Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial [sic], o religioso como tal: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo” (Convención para Prevenir y Sancionar el Delito de Genocidio, art. 2).

Por ejemplo, veamos el caso de la construcción de la identidad nacional mexicana. Posterior a la Revolución se impuso la idea de que los mexicanos éramos una mezcla biológica y cultural entre la población indígena originaria y la población española conquistadora (ver Cuadernillo 4. *El mito del mestizaje en México*). Se negó la existencia y la aportación cultural de otros pueblos como los afrodescendientes (quienes fueron trasladados a este continente, en su mayoría, en una condición de esclavos desde el siglo VI), los migrantes asiáticos (como chinos y coreanos en el siglo XVII) y árabes (como los sirio-libaneses a finales del siglo XIX), entre otros. Las políticas migratorias de la primera mitad del siglo XX fueron receptivas con las poblaciones “asimilables” europeas - como los españoles exiliados durante su guerra civil (1936-1939) - pero prohibieron el acceso al país a otras poblaciones no deseadas como las de origen africano y judío que no correspondían a la noción de la identidad mestiza mexicana exclusivamente derivada de pueblos europeos occidentales y el mundo mesoamericano.

Esto es un ejemplo claro de que la idea, los sentimientos y las prácticas hacia los extranjeros se construyen en cada país de forma diferente, en parte asociadas a la historia, las relaciones socioculturales, económicas y políticas que se establezcan entre las naciones. Por ello algunas personas de ciertos países nos pueden parecer más “extrañas” que otras, y más allá de la extrañeza habrá algunas que en particular nos resulten más amenazantes. Por ejemplo, en México, aunque los estadounidenses sean extranjeros y tengan una apariencia, una lengua y costumbres diferentes a las nuestras, hay una continua relación con éstos y nos son menos extraños que los ciudadanos de Pakistán, personas de las cuales los mexicanos no solemos saber mucho, ni del lugar donde habitan, su historia, su lengua o sus costumbres. Entonces, para los mexicanos una persona pakistaní puede ser más ajena que una estadounidense. Considerado lo anterior, podemos pensar que en México puede haber más xenofobia y manifestarse un mayor rechazo o aversión hacia las personas pakistaníes que hacia las estadounidenses. Ha de pasar algo parecido en Pakistán, cuando consideran más “extraños” a los mexicanos que a los estadounidenses, aunque, probablemente consideren más amenazantes a ciudadanos norteamericanos que a los mexicanos, porque para ellos Estados Unidos representa más un peligro de intervención militar que México. De ahí que, en esos países, los estadounidenses puedan padecer más xenofobia, por su historia de intervencionismo militar. Volveremos sobre la relación entre xenofobia y la percepción de amenaza hacia los extranjeros en el siguiente apartado.

Aquí destacamos tres factores que nos pueden hacer rechazar más a unos extranjeros que a otros: 1) la apariencia física y el color de piel; 2) la clase social; y 3) la condición migratoria en que dicho extranjero se encuentre.

En los Cuadernillo 1 ¿existen las “razas” humanas? y 2 ¿Qué es y cómo se manifiesta el racismo? de esta serie se planteó la inexistencia de las razas humanas y la existencia del racismo. El racismo está asociado a la idea de que las personas tienen características biológicas naturales o innatas que las distinguen y jerarquizan, y que supuestamente se expresan en el color de la piel o características físicas visibles como la forma de la cara, los ojos, la nariz o la textura del cabello. Aunque hoy en día está científicamente demostrado que las “razas” humanas no existen, muchas personas aún creen que sí hay diferencias naturales entre los seres humanos, por lo que, cuando a la condición de “extranjero” se le suma la supuesta pertenencia a una “raza” considerada inferior, es muy probable que se rechace aún más a esta persona. En estos casos se junta la xenofobia y el

racismo, que algunas veces van de la mano, aunque en otras no. Pensemos por ejemplo que en México hay una mayor xenofobia o rechazo a los extranjeros brasileños descendientes de africanos o mulatos que tienen una tez morena, del que pudiera existir hacia los mismos brasileños de piel más blanca, que pueden ser descendientes de inmigrantes italianos.

En segundo lugar está la clase social. Al fenómeno de rechazo a las personas de clases socioeconómicas bajas se le llama *aporofobia*, que significa odio o rechazo hacia los pobres. Cuando una persona migrante o extranjera es pobre o viene de países marginados las personas de la sociedad que le recibe tienden a creer que los va a reemplazar en sus trabajos, a robarlos o a incursionar más fácilmente en una vida criminal. Estos son sólo estereotipos y prejuicios² pues nadie tiene elementos para concluir eso sólo porque alguien no tenga los mismos medios de vida. Por ejemplo, es común que la población mexicana exprese mayor rechazo hacia las personas migrantes que llegan de Centroamérica, desplazadas de sus países por la violencia y la pobreza, en condiciones de extrema vulnerabilidad, que hacia estudiantes, empresarios o inversionistas que llegan a nuestro país desde estos mismos lugares pero que no viven en condiciones de precariedad económica y social.

En tercer lugar, la condición migratoria de los extranjeros también afecta en cómo son percibidos y tratados por la sociedad que los recibe. El hecho de que sean turistas, migrantes temporales o residentes, tener sus visas en regla, estar indocumentados, refugiados o asilados, modifica la conducta que un país (gobierno y sociedad) pueda tener hacia éstos. Es decir, el trato hacia un extranjero varía dependiendo del motivo de su viaje, el propósito de su presencia, el tiempo de su estadía y su situación legal o social al momento de su ingreso al país. Hay una gran diferencia entre el trato que recibe un turista o un estudiante de intercambio que cuenta con la documentación reglamentaria para dicho fin, al que recibe un refugiado, asilado o un migrante indocumentado que no viaja del todo voluntariamente, pues existen circunstancias en su lugar de origen que lo fuerzan a desplazarse a otro país. En los últimos casos la xenofobia puede exacerbarse porque estas personas migrantes representan una responsabilidad para el país que los recibe, pues como sabemos los Estados nacionales como México, han firmado compromisos internacionales de salvaguardar los derechos de las personas migrantes, refugiadas y asiladas.

Algunas definiciones necesarias para hablar de migración

Migrante. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM por sus siglas en inglés) refiere que este es un término genérico no definido en el derecho internacional que designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones (OIM 2019, 132). Puede ser considerado regular o irregular según su condición migratoria ante la legislación de los diferentes países.

² Volveremos a los conceptos de estereotipo y de prejuicio en el apartado "Estructuras, políticas, actos, discursos e ideas xenófobas" de este cuadernillo. Pero para profundizar en estos conceptos, puedes consultar el Cuadernillo 2 de esta serie *¿Qué es y cómo se manifiesta el racismo?*

Inmigrante. Las Naciones Unidas definen al inmigrante como alguien que ha residido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros (ONU 2020).

Refugiado. Según la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de la ONU es una persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de “raza”, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad, y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (ACNUR 1951).

Asilo. Según la Organización Internacional para las Migraciones, es la concesión, por un Estado, de protección en su territorio a personas fuera de su país de nacionalidad o residencia habitual, que están huyendo de persecución o daños graves o por otras razones (OIM 2019, 13).

Solicitante de asilo. Según la Organización Internacional para las Migraciones, es la persona que busca protección internacional. En países con procedimientos individualizados, un solicitante de asilo es una persona cuya solicitud aún no ha sido objeto de una decisión firme por el país donde ha sido presentada. No todos los solicitantes de asilo son reconocidos como refugiados, pero todos los refugiados en estos países son inicialmente solicitantes de asilo (OIM 2019, 14).

El derecho al asilo y el derecho al refugio están contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y existe una organización internacional que regula y defiende estos derechos llamada ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados).

Es importante decir que estas definiciones corresponden a categorías que cambian con mucha rapidez en el mundo globalizado en el que vivimos actualmente. La violencia, las crisis económicas, ambientales y sanitarias, y los abruptos cambios en los flujos de capitales y personas, hacen que no sea tan sencillo distinguir, por ejemplo, a un migrante que se desplaza por motivaciones individuales o voluntarias, de un refugiado que sale de su país forzado ante condiciones de amenaza a su integridad (Calderón Chelius 2017). Por ello, es necesario replantearnos continuamente quiénes son las personas en movilidad en el mundo, las dinámicas y motivaciones de la migración, para poder ofrecer mejores soluciones a esta realidad que nos atañe a todas y todos.

Como vemos, la xenofobia tiene mucho que ver con la forma en la que se construye oficialmente hablando la identidad nacional de un país y la identidad sociocultural de sus ciudadanos. Es decir, cómo nos consideramos a nosotros mismos como ciudadanos de una nación, cómo nos reconocemos frente a una persona de nuestra misma nación, como nos distinguimos del Otro extranjero; qué tan similares, diferentes, mejores o peores

creemos que somos ante las personas que no nacieron en nuestro país, que no están en la misma situación de seguridad o vulnerabilidad que nosotros (Campos 2018).

La xenofobia, aunque esencialmente sea un problema de identidad como el que ahora describimos, se puede tornar en un problema social grave que genera discriminación, exclusión y violencia hacia las personas nacidas en otros países, limitando su acceso a derechos, oportunidades, seguridad y servicios. La discriminación es una práctica que puede darse de forma cotidiana o institucional y que en general consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, limitando o impidiendo su acceso a un derecho o servicio, o vulnerando el goce pleno de sus derechos humanos por el motivo de pertenecer a un grupo determinado (CONAPRED 2004). No debemos olvidar que tanto los ciudadanos como los extranjeros de cualquier país tenemos los mismos derechos humanos reconocidos internacionalmente, además de otros derechos otorgados por cada Estado y que vulnerarlos a partir de prejuicios, estigmas o estereotipos es un crimen. Los seres humanos han migrado desde tiempos inmemoriales, lo han hecho por diferentes motivos y es probable que nunca vayamos a dejar de hacerlo porque el movimiento, la transformación y el intercambio son partes esenciales de nuestras sociedades. Por eso es que hay que mirar a los extranjeros y a las personas migrantes como parte de la historia de nuestra misma especie, y defenderlos tanto a ellos como a nuestra propia sociedad de ideas y sentimientos como los que genera la xenofobia.

¿Sabías que?

En el artículo 30 de la Constitución mexicana establece que “la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización”. Entonces, son mexicanos por nacimiento: I. Los que nazcan en el territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres. II. Los que nazcan en el extranjero, hijos o nietos de mexicanos nacidos en territorio nacional, de mexicano nacido en territorio nacional, o de mexicana nacida en territorio nacional. Todas las personas que no cumplan con estos requisitos son considerados extranjeros. Un extranjero puede iniciar un trámite para naturalizarse como mexicano siempre que acredite una residencia en el país de al menos 5 años previos a su solicitud.

Los extranjeros migrantes, sean o no indocumentados, también tienen derechos reconocidos en México. Algunos de ellos son los siguientes:

Derecho a la libertad de tránsito. Toda persona extranjera tiene derecho a circular libremente por el territorio mexicano, a menos de que incumpla o viole una ley.

Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso. En México todas las personas, sin importar su origen étnico, nacional o situación migratoria, tienen derecho a que se garantice que cualquier proceso administrativo o judicial en los que se vean involucrados esté apegado a derecho, los lineamientos constitucionales e Internacionales.

Derecho a la asistencia consular. Cualquier autoridad del Estado Mexicano que detenga a una persona extranjera tiene la obligación de informarle sobre su derecho a contactar con la autoridad consular de su país de origen y de facilitar tal comunicación, así como permitirle recibir la visita del personal consular.

Derecho a la no discriminación. Se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las

condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Ese derecho incluye a todas las personas migrantes que se encuentren en México, sin importar su condición migratoria.

Derecho a solicitar asilo. En México toda persona extranjera en caso de persecución por motivos de orden político tiene derecho a solicitar asilo.

Derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado. Toda persona extranjera con fundados temores de persecución por motivos de "raza", religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social y opiniones políticas, o que haya huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos y otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, tiene derecho a solicitar la protección internacional de México.

Derecho a la protección de la unidad familiar. Toda persona, en situación de migración, tienen derecho a que se preserve y garantice su unidad y/o reunión familiar, especialmente cuando se trata de niñas, niños y adolescentes.

Derecho a la dignidad humana. La condición de migrante no le resta valía a ningún ser humano, por tanto, nadie (ni autoridades ni particulares) tiene derecho a dar un trato diferenciado y excluyente a este grupo de población. Su paso y estadía por el México no debería significar un riesgo latente de abuso de sus derechos humanos ni probables afectaciones a su integridad, patrimonio y libertad.

Derecho a no ser criminalizado. El ingreso no formal al país de la población migrante no es motivo para criminalizar su actuar y tratarlo como tal. Ser una persona migrante no implica ser delincuente.

Derecho a un alojamiento digno. Las personas migrantes deben recibir en el lugar en que se encuentren alojados un trato acorde a su dignidad como personas. Las instalaciones migratorias deben cubrir estas exigencias y las autoridades deben dispensar un trato adecuado y respetuoso de sus derechos humanos.

Derecho a un intérprete o traductor. Las autoridades migratorias tienen la obligación de proporcionar un intérprete o traductor, en caso que las personas migrantes no hablen o entiendan el idioma español.

Fuente: CNDH, 2019.

La xenofobia y la idea de amenaza

Ya hemos visto cómo una sociedad puede concebir a los extranjeros de distintas formas, provocando mayor o menor extrañeza, rechazo o discriminación hacia ellos. Sin embargo, en todos los casos de xenofobia, un factor siempre presente que le ha dado fuerza y poder a este miedo, es el sentimiento de que el *Otro* extranjero representa un peligro o una amenaza para el país. Esta percepción de riesgo o de amenaza puede ir en dos sentidos, pero siempre considerando a la sociedad que recibe a los extranjeros como la parte afectada. El primer sentido es que una parte de la sociedad nacional se percibe como amenazada por los inmigrantes, a los que ve como esencialmente pobres o desposeídos, creyendo que pueden generar una crisis social o económica al desbordar las capacidades del Estado que los recibe o al "aprovecharse" de él. El otro sentido parte de la percepción del inmigrante como poderoso, sobretodo económicamente, o con cualificaciones profesionales superiores, pero que igual se cree que puede afectar negativamente a la sociedad que lo recibe debido a que tiene los recursos para acaparar la economía o influir en la cultura y la política a su favor.

En nuestro país, algunas ideas comunes asociadas al primer sentido de la amenaza, que seguramente has oído en los medios de comunicación o en pláticas cotidianas, son por ejemplo que los centroamericanos, cuando se establecen en México, pueden quitarnos nuestros empleos o incrementar la delincuencia. Un ejemplo asociado al segundo sentido de amenaza pueden ser los argumentos en contra de los canadienses de la tercera edad que llegan a establecerse a México porque para ellos la vida es más barata, pero que se cree que van a acaparar la oferta de vivienda, las oportunidades de negocios o tratar de imponer su estilo de vida en nuestra sociedad. Además de las personas singulares, la presencia de los canadienses puede ser vista como amenaza también por las políticas de las corporaciones de este país involucradas en megaproyectos mineros que han tenido fuertes afectaciones ambientales en México.

En todos estos ejemplos está presente la idea de que los extranjeros son una amenaza, y que su presencia puede producir o agravar una crisis social. Esto no se debe a la particularidad de cada extranjero o extranjera que entra en contacto con nuestra sociedad, sino a los estereotipos y prejuicios construidos en torno a ellos como colectivo nacional. Estas ideas comunes fundadas en la representación de los extranjeros como peligrosos o amenazantes están presentes tanto en el gobierno de un Estado -y por lo tanto se expresan en sus instituciones y políticas- como entre la gente común y corriente en la sociedad -que las expresa en sus discursos y acciones cotidianas. Como veremos en el apartado titulado "Estructuras, políticas, actos, discursos e ideas xenófobas" de este cuadernillo, la xenofobia está presente en ideas, discursos, prácticas y políticas y se ejerce desde varios ámbitos y niveles, generando una sensación de crisis y discriminando a los extranjeros con base en estas percepciones y mitos.

Propaganda anti-inmigrante



Imagen 2. Propaganda anti-inmigrante en las calles de Santiago de Chile en 2017.

Pablo Yankelevich (2018), experto en este tema, usa una frase que explica lo anterior de forma muy clara y contundente. Él se pregunta si serán los extranjeros los que producen las crisis o si, al contrario, son las crisis las que producen a los extranjeros. ¿Qué significa esto? Simplemente que cuando hay una crisis o una sensación de crisis en un país (puede ser por diferentes motivos, desde económicos hasta sociales) es muy fácil culpar a los extranjeros que llegan a nuestras puertas o residen entre nosotros; como se dice coloquialmente usarlos como "chivos expiatorios" y echarles la culpa a ellos en vez de entender y atender los verdaderos motivos de la crisis en cuestión.

Sumando a esto, Leticia Calderón Chelius (2018) nos explica que el mundo capitalista y globalizado en el que vivimos hoy genera muchas injusticias y despojos para ciertos pueblos y naciones beneficiando a unos pocos. En este sistema, grandes colectivos de personas se ven forzadas a migrar y desplazarse, cruzando fronteras cerradas y arriesgando con ello su integridad. La crisis que pueda atravesar un país no suele estar generada por los migrantes que arriban a éste en busca de una vida digna, más segura o mejores oportunidades, sino que es consecuencia del sistema económico global. Sin embargo, es más conveniente identificar a las personas migrantes como “extranjeros peligrosos” y responsabilizarlos de la crisis y exculparnos de nuestra responsabilidad en la misma.

Algunos de los países del mundo que más reciben inmigrantes llegan a tener entre 10 y 20% de sus residentes nacidos en otros países. Estados Unidos por ejemplo tiene 14.3% de inmigrantes respecto al total de su población; 20.7% en Canadá o 11.6% en Francia. En México ocurre algo particular, nunca, en toda nuestra historia independiente, la población migrante que reside en el país ha superado el 1% de la población total (Martínez Assad, 2009). Esto muestra que la percepción de los mexicanos de que hay una invasión de extranjeros o personas migrantes es completamente errónea. La percepción de amenaza que en México han despertado algunos grupos de personas migrantes, no está fundada en la realidad o en la historia.

Esta proporción tan baja es en gran parte resultado de nuestra xenofobia a lo largo de la historia. En México es común la idea de que somos un país de "puertas abiertas" con los extranjeros, y nos enorgullecemos de haber recibido generosamente a los exiliados españoles entre 1939 y 1942 y a los refugiados guatemaltecos en 1982. Sin embargo, México es un país que ha prohibido la el ingreso al país de muchos grupos étnicos y nacionales, y que hasta la fecha excluye y discrimina a miles de personas migrantes que transitan por nuestro territorio para llegar a Estados Unidos.

¿Sabías qué?

La xenofobia hacia las personas inmigrantes ha sido muy fuerte en México a lo largo de su historia, y solemos desconocer que ésta ha estado respaldada por nuestras leyes e instituciones. En México, los instrumentos legales que han regulado la inmigración a lo largo de los últimos cien años, recorrieron una primera y muy larga fase marcada por leyes llamadas de población.

A partir de los años veinte del siglo pasado, el Departamento de Población de la Secretaría de Gobernación empezó a expedir, como directivas a seguir, “circulares confidenciales” en materia migratoria, que llegaban a los consulados mexicanos en el exterior, los cruces fronterizos, las capitanías de puerto y los aeropuertos. Estas circulares prohibían la inmigración de determinados grupos étnicos y nacionales: los chinos en 1921; los indios en 1923; “las poblaciones negras” en 1924; los gitanos en 1926; las “poblaciones de origen árabe” (sirios, libaneses, armenios, palestinos, árabes y turcos) en 1927, lo que también limitaría a la inmigración judía de origen árabe (Siria y Líbano) y sefardí (países de Medio Oriente, Turquía y Grecia) (Gleizer 2010, 1210).

Si bien el presidente Calles (1924-1928) declaró que ampliaría la política de apertura a “toda inmigración de hombres de buena voluntad” (Gleizer 2010, 1208), también consideró necesario dejar fuera a aquellas personas que podían “amenazar nuestras costumbres” o “resultar inadaptables al medio” mestizo mexicano (González y González en Gleizer 2010, 1208)³. La Ley de Población de 1926, en su exposición de motivos, señalaba que era necesario poder “seleccionar a los inmigrantes”, separando a los “deseables” de los “indeseables” para evitar el “peligro de degeneración física para nuestra raza” (Schwarz 2017, 59-60). “La ‘deseabilidad’ se comenzó a utilizar como sinónimo de ‘asimilabilidad’ a la mezcla ‘robusta’ mestiza mexicana, producto de la miscegenación [mezcla] entre indígenas y españoles” (Gleizer 2010, 1209). Las subsiguientes leyes mantuvieron explícita la idea de restricción racial

La crisis de 1929 tuvo fuertes consecuencias en la exacerbación del nacionalismo xenófobo mexicano. En 1930 fue promulgada una nueva Ley de Población, de espíritu racializado y racista; y entre 1932 y 1934 la “política poblacional” fue aún más restrictiva, como lo demuestran las circulares confidenciales en materia migratoria de esos dos años.

La *Circular 250 de octubre 1933* prohibió el ingreso de las “razas negra, amarilla, malaya, hindú”; también el de gitanos “por sus malas costumbres”. También, debido a “la clase de actividades a las que se dedican”, restringió la entrada al país de polacos, lituanos, checoslovacos, sirio-libaneses, palestinos, árabes y turcos. Y finalmente, en aras de proteger a ciertos profesionistas mexicanos, prohibió el ingreso de médicos y profesores (Yankelevich 2011-2012, 63). La *Circular 157 de abril 1934* profundizó esas prohibiciones: a) Para “las razas africanas, australianas, amarillas, indostanas y malayas” que no eran consideradas étnico-racialmente asimilables a México; b) a “letones, palestinos, armenios árabes, turcos, búlgaros, rumanos, persas, yugoeslavos y griegos” - que fueron añadidos a los mencionados en la circular 250 como indeseables - porque se dedicaban a un comercio ambulante, lo que podía poner en riesgo el trabajo de muchos mexicanos; c) A albaneses, afganos, abisinios, argelinos, egipcios y marroquíes, porque esos pueblos estaban formados por individuos “cuya mezcla de sangre, índice de cultura, hábitos, costumbres, etc., los hace ser seres exóticos para nuestra psicología”, y d) A los judíos, más “indeseables” que a ningún otro pueblo e independientemente de su nacionalidad, por “sus características psicológicas y morales”, y por “la clase de actividades a las que se dedican”. Esta circular ordenaba que se le preguntara a cada solicitante cuál era “su raza”, “su subraza” y su religión (Gleizer 2015, 238-239).

La Ley General de Población de 1936 fue visiblemente producto del pensamiento racial e incluso eugenésico⁴, y decía ponerse al servicio del “mejoramiento de la ‘especie mexicana’”, proceso al que debía contribuir la asimilación de “elementos extranjeros compatibles” (Ley General de Población, 29.08.1936 en Schwarz 2017, 59-60). Pablo Yankelevich (2011) afirma que en esta época “el prohibicionismo migratorio alcanzó uno de sus momentos cumbre”.

³ Ver cuadernillo 4 de esta serie *El mito del mestizaje en México*

⁴ Ver Cuadernillo 2 de esta serie *¿Qué es el racismo y cómo se manifiesta?*

En 1974 se promulgó una nueva Ley General de Población destinada a regular mejor los flujos migratorios al país. Desde diversos sectores se criticó su espíritu criminalizador; la existencia de imprecisiones que acrecentaban la discrecionalidad de las autoridades; la falta de armonización respecto de los estándares internacionales de derechos humanos, y el hecho de que no respondiera a las necesidades de protección que las personas que ingresaban o transitaban por el país necesitaban, dada la frecuencia de los crímenes cometidos en su contra dentro de México. Esta ley estuvo vigente hasta 2011 en que se expidió la primera Ley de Migración, que más adelante comentamos.

Varias disposiciones legales con tintes xenófobos se mantienen hasta hoy en día para: a) *Las personas extranjeras que viven en México*; por ejemplo, el artículo 33 de la Constitución que establece que “los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país”, a riesgo incluso de ser deportados, y b) Las personas naturalizadas, es decir aquellas que teniendo una nacionalidad distinta a la mexicana solicitaron a México que se les permitiera adquirir la mexicana. Por ejemplo, la noción de “ciudadanía diferenciada”, que implica que un mexicano nacido en territorio nacional y un mexicano naturalizado no cuentan con los mismos derechos, y la prohibición a estas personas para ocupar un cargo público, servir en el ejército, en las fuerzas de policía o en las de seguridad pública.

Conociendo la historia de México, debemos preguntarnos entonces si nuestras leyes y prácticas migratorias están muy lejos o no de algunas a las que criticamos como claramente xenófobas en otros países. Por ejemplo, algunas de las políticas de Trump hacia los migrantes en los Estados Unidos. En 2017 Trump estableció un veto anti-musulmán en sus políticas de inmigración prohibiendo la entrada de ciudadanos y ciudadanas de seis países de población mayoritariamente musulmana (Chad, Irán, Irak, Libia, Siria, Somalia y Yemen). Esta medida, fue motivada por las ideas xenófobas que consideran que todos los musulmanes son terroristas y representan una amenaza para los Estados Unidos. Lamentablemente en 2018 la Suprema Corte de Justicia de este país aprobó esta normativa con una justificación basada en la protección de la seguridad nacional, a pesar de las múltiples denuncias que la acusaban de ser una política discriminatoria y violatoria los derechos humanos universales, como la libertad de culto (BBC 2018). En 2020 sigue en pie el debate y gana fuerza el proyecto para revocar el veto migratorio establecido por Trump contra refugiados y ciudadanos de países de mayoría musulmana, contra el que por suerte se han manifestado la mayoría de los congresistas (ABC 2020).

Personas inmigrantes coreanas